

ASUNTO

Resolución de la Delegación Territorial de Fomento ,Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada, por la que se acuerda la ampliación del plazo del inicio de obras dispuesto en la resolución de 16 de Septiembre de 2020 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su convocatoria para el ejercicio 2019-

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de septiembre de 2020 se publico la Resolución de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva acogidas a la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la comunidad autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2019 a través de la Orden 17 de junio de de 2019

SEGUNDO.- La Resolución de Concesión establecía que el plazo de inicio de las obras sería como máximo de seis meses desde la fecha de la resolución de subvención, lo cual implica que dicho plazo concluye el 16 de marzo de 2021. Sin embargo, la especial dificultad en el inicio de obras debido a los problemas de tramitación provocados por el Covid-19, hace concluir que el plazo inicialmente establecido no resulte suficiente para la iniciación de las obras en un numero considerable de expedientes .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y la base vigésima segunda de las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 14 de enero de 2019, el órgano competente para la resolución de la concesión de será la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento ,Infraestructuras y Ordenación del Territorio , actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento ,Infraestructuras y Ordenación del Territorio, siendo por tanto, la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento ,Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada la competente de la ampliación de plazos.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	10/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ7NG2CV6C4PNVPK567YEYYHUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

TERCERO.- Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia o de ampliación de plazos.

CUARTO.- El art.72 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se acordara en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

Por todo ello y en base a lo anterior

RESUELVO

Ampliar el plazo hasta el 16 de Junio de 2021, para el inicio de las obras de los expedientes incluidos en el Anexo I de la Resolución de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva acogidas a la orden de 14 de enero de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva acogidas a la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas en la comunidad autónoma de Andalucía, publicada con fecha 16 de septiembre de 2020.

Granada a la fecha de la firma

EL Delegado Territorial

Fdo: Antonio Jesus Granados García.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	10/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ7NG2CV6C4PNVPK567YEYYHUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	